

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Denominación de la Contratación

ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (INCLUYE KIT DE TINTAS) PARA PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL INVENTARIO VIAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) Y PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP).

2. Finalidad Pública

Con la finalidad de proveer al Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa de una impresora multifuncional para el procesamiento de datos, que permitirá fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local y de esta manera de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo 2026- 2030.

3. Antecedentes

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital".

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Son competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-2025-MPA, se aprueba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2026- 2030 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa".

4. Objetivo De La Contratación

Adquirir una impresora multifuncional para la elaboración del plan vial provincial participativo 2026-2030 de la provincia de Arequipa.

5. Descripción Básica de las Características del Bien

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	impresora	01	UNIDAD

Periféricos			
02	Kit de Tintas	01	

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ser superadas en todos sus componentes:

ITEM 1: SERVIDOR

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	• Tipo de impresión: Inyección a Color • Tipo de inyección: Tinta • Funciones: Imprime, copia y escanea a color • Conexión Bluetooth: No • Conexión WiFi: Sí • Entradas USB: 1 • Tipo: Impresoras multifunción • Incluye accesorios: Sí • Velocidad de impresión a color: ISO: Hasta 15 ppm en negro y 8 ppm a color • Resolución de impresión: Hasta 4800 x 1200 dpi • Resolución del scanner: Hasta 2400 x 1200 dpi • Sistema operativo compatible: Windows y MacOS • Alimentador automático de documentos (ADF): Capacidad hasta 30 Hojas

ITEM 2 : KIT DE TINTAS

• 1 botellas de tinta negra • 1 botella Cian • 1 botella Magenta • 1 botella amarilla
--

INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ing. Gean Marco Portugal Laura
TÉCNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO VIAL

6. Garantía Comercial

El Proveedor es el único responsable ante la entidad, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

La garantía comercial de los bienes no podrá ser menor a 6 meses en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de recepción, se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos del bien, sin costo alguno para el IVP-Arequipa dentro de un (01) días hábil, de recibida su notificación.

7. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la ley de Contrataciones del Estado
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad

8. Lugar Y Plazo De Entrega

Lugar: La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del IVP-Arequipa, en el horario de 09:00 a 12:30 horas de lunes a viernes; el IVP Arequipa no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El plazo máximo de entrega es de tres (03) días hábiles. A partir de la notificación de la orden de compra

9. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previo documento recepción del área de abastecimiento del IVP - Arequipa o quien haga sus veces.

10. Forma de Pago

El pago se realizará en una (1) sola armada a la entrega del bien, previa conformidad de la Sub Gerencia de Operaciones y comprobante de pago autorizado por SUNAT.

11. Recepción del bien

El área de abastecimiento del IVP – Arequipa o quien haga sus veces, será el responsable de la recepción de los bienes.

El IVP - Arequipa tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

12. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio oferta un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

15. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

16. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

18. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Gean Marco Portugal Laura
TÉCNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO VIAL